



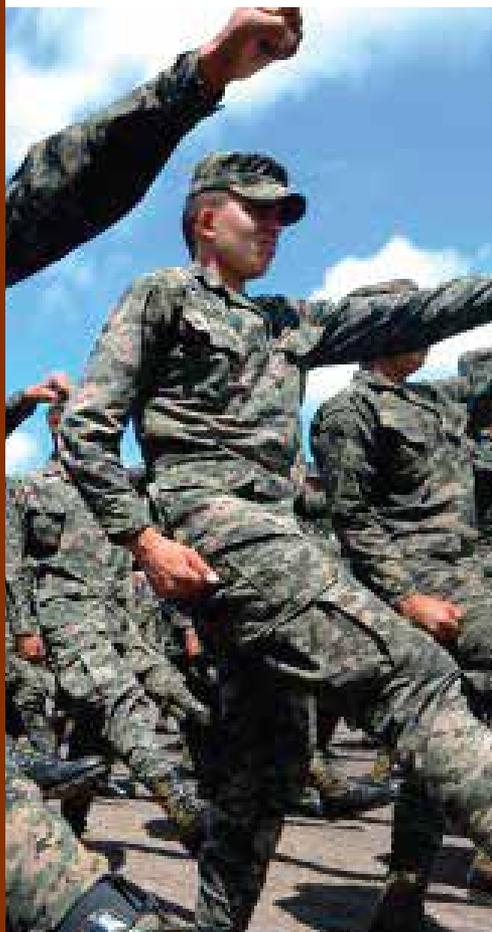
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

PRIMARIAS
2017
elecciones
Tu voz, tu voto, tu futuro

Pautas, atribuciones y prohibiciones de las Fuerzas Armadas en las Elecciones Primarias

FUERZAS ARMADAS

ELECCIONES
PRIMARIAS 2017



INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Constitución de la República, la Ley Electoral y de la Organizaciones Políticas y la Ley Constitutiva de las **Fuerzas Armadas (FFAA)** por su orden en los Artículos 272, 226, 1 y 37 literal b).

Este documento informativo tiene como objetivo dar a conocer las funciones, responsabilidades y prohibiciones que tienen las **Fuerzas Armadas** en los procesos electorales. Para esto, el Presidente de la República pondrá la institución a disposición del Tribunal Supremo Electoral un (1) mes antes de las Elecciones Primarias 2017, hasta la declaratoria de las mismas para cumplir con el mandato de custodiar el material Electoral, dar seguridad a las Instalaciones del TSE y en la Bodega Electoral generar más confianza en la población en el Proceso Electoral.



Las Fuerzas Armadas generan confianza en la población durante los Procesos Electorales.

Rol de los Miembros de las Fuerzas Armadas

Las Fuerzas Armadas, son una Institución Nacional de carácter permanente esencialmente profesional, apolítica, obediente y no deliberante.

El Artículo 272 de la Constitución de la República establece que el Presidente de la República pondrá a disposición del Tribunal Supremo Electoral el Alto Mando de las Fuerzas Armadas (Ejército, Fuerza Aérea y la Fuerza Naval) en todo el territorio nacional un (1) mes antes de las Elecciones Primarias hasta la declaratoria de las mismas. Son los encargados de brindar la seguridad, el transporte, custodia y vigilancia de las maletas electorales y los Kit Tecnológicos antes, durante y después del proceso.



Transporte y custodia de las maletas electorales



Los Miembros de las Fuerzas Armadas deben prestar toda la colaboración a los Custodio Electoral/Operador Técnico en el desarrollo de sus funciones.

Funciones de las Fuerzas Armadas

- **COOPERAR** conjuntamente con la Policía Nacional en la conservación del orden público, a efecto de garantizar el libre ejercicio del sufragio, en la custodia, transporte, vigilancia de los documentos y materiales electorales, tecnológicos y otros aspectos de seguridad antes, durante y después del proceso electoral.
- **PROTEGER** las urnas antes, durante y después de la votación en los Centros de Votación.
- **ATENDER** los requerimientos de las y los Custodios Electorales/Operadores Técnicos o un Miembro de la Mesa Electoral Receptora en caso de presentarse un incidente
- **DAR SEGURIDAD** en la distribución y retorno de la maleta con los documentos y materiales electorales y Kits tecnológicos una vez concluida la votación, por los diferentes medios de transporte terrestres, aéreos y marítimos.
- **ENTREGAR** a la Policía Nacional los objetos que sean prueba de un delito electoral.
- **GARANTIZAR** el respeto irrestricto de los derechos humanos.*
- **LEVANTAR** acta de incidencias en casos graves relacionados con el proceso electoral.

*Derechos Humanos al final del folleto

Ejercerán sus cargos de manera independiente de la autoridad que los propuso, subordinados a la Ley y respetuosos a la relación jerárquica de los organismos electorales superiores.

Responsabilidades de las Fuerzas Armadas

-  **DISEÑAR** las Rutas de Distribución, recolección y desplazamiento con el Custodio Electoral, para la operación logística de transporte custodia y vigilancia de las maletas electorales desde el Centro de acopio Municipal a los Centros de Votación.
-  **GARANTIZAR** la seguridad, durante la impresión de los documentos electorales y el traslado a la bodega electoral.
-  **GEOREFERENCIAR** los Centros de Votación, distancias, tiempo de recorrido, tipo de carretera y rutas alternas.
-  **ELABORAR Y EJECUTAR** el plan de seguridad alternativo durante el transporte, entrega y recolección de las maletas electorales.
-  **GARANTIZAR** que las maletas que contienen los documentos y materiales electorales lleguen a los Centros de Votación sin sufrir daños o ruptura.
-  **PROPORCIONAR** la flota vehicular asignada con motorista y combustible para la distribución y recolección de la maleta electoral.
-  **VIGILAR Y ENTREGAR** las maletas electorales y demás materiales electorales en los centros de acopio.

El Tribunal Supremo Electoral nombrará Custodios Electorales quienes girarán instrucciones específicas al personal de las Fuerzas Armadas. (Artículo 226 LEOP).

- ▶ **PERMANECER** a una distancia prudente del Centro de Votación atento a cualquier llamado de los Custodios Electorales.
- ▶ **CUMPLIR** las instrucciones del oficial de mando sobre la seguridad, custodia y vigilancia de la documentación y materiales electorales.
- ▶ **FACILITAR** el servicio de comunicación por su red interna a los Custodios Electorales en caso necesario, para la transmisión de información a la autoridad electoral respectiva.

PROHIBICIONES

- ▶ **INTERVENIR** en el desarrollo de las funciones de las y los Miembros de las Mesas Electorales Receptoras.
- ▶ **INDUCIR** al elector(a) a votar por un determinado candidato o candidata.
- ▶ **ABRIR** las maletas electorales bajo ninguna justificación.
- ▶ **PARTICIPAR** en actividades políticas partidistas.
- ▶ **DESEMPEÑAR** sus funciones bajo el efecto del alcohol, droga o cualquier otro estupefaciente.
- ▶ **PROPORCIONAR** información a los medios de comunicación relacionada al proceso electoral, a excepción de aquellos asuntos de su competencia.



Cuadro de actividades que realizan las Fuerzas Armadas en el Proceso Electoral Primario 2017

Etapas	Fecha/Tiempo	Definición	Acciones Fundamentales
Pre Electoral	Del 12 de febrero hasta el 12 de abril 2017	Etapa previa al día de las Elecciones	Se ponen a disposición del TSE un (1) mes antes de la Elección hasta la declaratoria de las mismas <i>Art. 272 Constitución de la República</i>
	A partir del miércoles 8 de marzo del 2017		Distribución de Maletas Electorales y los Kits Tecnológicos <i>Artículo 226 LEOP</i>
Electoral	12 de marzo del 2017	Etapa correspondiente al día de la Elección	Vigilan y Custodian los Centros de Votación y recolectan las maletas electorales y los kits tecnológicos
Post Electoral	Se inicia con la finalización del escrutinio de la MER	Fase posterior al día de la Elección	Continúan la recolección de las maletas electorales y los Kits Tecnológicos hacia el Centro de Acopio y Bodega Electoral. <i>Artículo 226 LEOP</i>
			Custodian las instalaciones físicas y demás locales del TSE

MISIÓN

Velar por la preservación y mantenimiento del orden en las instalaciones del Tribunal Supremo Electoral y demás dependencias, incluyendo el Centro de Transmisión de Resultados, los Centros de Votación, impresión de documentos, así como transporte vigilancia y custodia del material electoral hasta la declaratoria de las misma.



DERECHOS HUMANOS



Unidad de Capacitación
Electoral y Educación Cívica

www.tse.hn



Tribunal Supremo Electoral - Honduras



@tsehonduras



www.youtube.com/tsehonduras